

**REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE SANTANDER  
MUNICIPIO DE PIEDECUESTA**

CONTRATO No:	177 de 2016
OBJETO:	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA APOYAR EN LA GESTION ADMINISTRATIVA EN ASUNTOS NORMATIVOS Y DEMAS ASUNTOS DE ORDEN JURIDICO Y ADMINISTRATIVO INHERENTES A LA DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE PIEDECUESTA ESP "PIEDECUESTANA DE SERVICIOS
VALOR INICIAL:	\$12.000.000.00
PLAZO INICIAL:	TRES (03) MESES Y (25) VEINTICINCO DIAS CALENDARIO
CONTRATISTA:	JORGE ENRIQUE CARRERO AFANADOR C.C. Nit./CC. No. 91.228.865 de Bucaramanga
SUPERVISOR:	GUSTAVO ANDRES AVELLANEDA ROJAS Director Administrativo y Financiero
FECHA DE INICIACION:	06 DE SEPTIEMBRE DE 2016
FECHA DE TERMINACION:	30 de Diciembre DE 2016
MUNICIPIO:	Piedecuesta, Santander
OFICINA GESTORA:	Dirección Administrativa y Financiera

**ACTA DE TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN**

En las instalaciones de la Empresa Piedecuestana de Servicios Públicos E.S.P. se reunieron, el Doctor JAIME ORDOÑEZ ORDOÑEZ, quien actúa en representación legal de la Empresa Piedecuestana de Servicios Públicos E.S.P. y el Señor **Jorge Enrique Carrero Afanador** con **C.C. No. 91.228.865** de Bucaramanga, en calidad de contratista, con el fin de suscribir el acta de Terminación y liquidación del contrato No. 015 de 2016 cuyo objeto es: **PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA APOYAR EN LA GESTION ADMINISTRATIVA EN ASUNTOS NORMATIVOS Y DEMAS ASUNTOS DE ORDEN JURIDICO Y ADMINISTRATIVO INHERENTES A LA DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE PIEDECUESTA ESP "PIEDECUESTANA DE SERVICIOS**

DOCUMENTO NUMERO			REV	HOJA
PTANA	F30	07	2	3 de 3

**CONSIDERANDO**

1. Que el contratista legalizo y perfecciono el contrato No. 177 de 2016, presentando los documentos necesarios de carácter jurídico.
2. Que el contrato está soportado contablemente por los CDP No 16A00395, 16L00396, 16S00296, de Agosto 23 de 2016 y RP. No. 16A00512, 16L00485 Y 16S00396 de Septiembre 05 de 2016.
3. Que según Acta Final de Pago de fecha (30) de diciembre de 2016 e informe de supervisión, se acepta y recibe por parte del contratista lo correspondiente a la totalidad de las obligaciones pactadas.
4. Que de Acuerdo contrato No. 177 de 2016 firmado el día 5 de septiembre de 2016, el contratista dio cumplimiento al objeto del contrato en cuanto a los requisitos de tipo legal y técnico previa certificación por parte de la supervisión del contrato, para lo cual se relacionan los siguientes soportes así:

**a. RELACIÓN DE LAS ACTAS SUSCRITAS:**

ACTA	FECHA ACTA	CONCEPTO	VALORES	
			V/R EJECUTADO	V/R PRESUPUESTADO
	6/09/2016	CONTRATO # 177 DE 2016		\$12,000,000,00
1	5/12/2016	ACTA DE PAGO N°01	\$3,000,000,00	
2	5/12/2016	ACTA DE PAGO N°02	\$3,000,000,00	
3	15/12/2016	ACTA DE PAGO N°03	\$3,000,000,00	
4	30/12/2016	ACTA DE PAGO FINAL	\$3,000,000,00	
		SUB-TOTAL		
		SUMAS IGUALES	\$12,000,000,00	\$12,000,000,00

**5. PAZ Y SALVOS Y CERTIFICACIONES**

- La empresa Piedecuestana de Servicios Públicos ESP certifica, que revisada la documentación que reposa en sus archivos y la que corresponde al expediente del contrato No. 177 de 2016, a la fecha de suscripción de la presente acta no se presentan quejas o reclamaciones por parte de terceros, trabajadores y proveedores.

Carrera 8 No. 12-28Piedecuesta- Santander  
 NIT: 804.005.441-4 Tel. 6 55 00 58 Fax. Ext. 112

PTANA-F40-07

REV. N° 2, 02-01-2006

DOCUMENTO NUMERO			REV	HOJA
PTANA	F30	07	2	3 de 3

- Así mismo a la firma de la presente acta no queda pendiente alguno entre las partes, ni habrá lugar a reclamaciones por parte del contratista

## 6. IMPOSICION DE MULTAS Y SANCIONES

Se deja constancia que no se produjo resolución sobre imposiciones, multas o indemnizaciones por cuanto no hubo causales durante el transcurso del contrato.

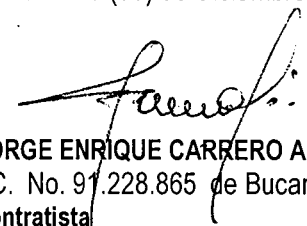
En mérito de lo anterior, las partes consideran oportuno legal y pertinente:

Dar por Terminado y Liquidado el contrato No. 177 de 2016, celebrado entre la Piedecuestana de Servicios Públicos ESP y el Señor **Jorge Enrique Carrero Afanador** con con **C.C. No. 91.228.865** de Bucaramanga, como contratista del proceso No. 177 de 2016 cuyo objeto es: **“PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA APOYAR EN LA GESTION ADMINISTRATIVA EN ASUNTOS NORMATIVOS Y DEMAS ASUNTOS DE ORDEN JURIDICO Y ADMINISTRATIVO INHERENTES A LA DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE PIEDECUESTA ESP “PIEDECUESTANA DE SERVICIOS”**”.

En estos términos se da por Terminado y Liquidado el contrato, señal de aceptación y entrega a satisfacción, se consigna que las partes quedan a paz y salvo en relación con los pagos y recibidos de informes objeto del contrato No. 177 de 2016.

Para constancia de lo anterior se firma de conformidad la presente acta de terminación y Liquidación por los que en ella intervinieron, en Piedecuesta el Veintinueve (30) de Diciembre de 2016.

  
**JAIME ORDÓÑEZ ORDÓÑEZ**  
Gerente  
Piedecuestana de servicios Públicos ESP

  
**JORGE ENRIQUE CARRERO AFANADOR**  
CC. No. 91.228.865 de Bucaramanga  
Contratista

  
**V°B° GUSTAVO AVELLANEDA**  
Supervisor